



Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y firmada digitalmente

[Firma]

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

NRO
SLG-N-3961-2024

AÑO
2024

FECHA 08/02/2024

EXTRACTO

Grupo de Trámites: PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Sub-Trámite: REQUERIMIENTOS EXTERNOS

Ubicación: Zona Sur

Ámbito Origen: (1726)SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO

Usuario: NANCY FONSECA

Área Origen: SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO

Detalle: SI/ AMPLIA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN REF.A
LEOLABS ARGENTINA S.R.L. ,RESOLUCIÓN MP y A. N°
052/2024 - NOTIFICACIÓN N° 02/2024 EXPTE MPA -E-
26983/2022 Y MPA-E- N° 95286/2023

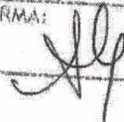
Ente AMPLIA RECURSO RECONSIDERACION



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

AMPLÍA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR		
ENTRÓ	08 FEB 2024	REG. 174
FIRMA:		ENTRÓ 14:50

Sr.

Gustavo Melella

Gobernador de la Provincia de Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

S. / D

Ref. LEOLABS ARGENTINA S.R.L.

CUIT N° 30-71755969-6

Resolución M.P. y A. N° 052/2024 – Notif. N° 02/2024

Expediente: MPA-E-26983-2022 y MPA-E-95286-2023

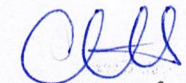
De mi mayor consideración,

Pablo Renán Bilbao, en nombre y representación de **LEOLABS ARGENTINA S.R.L.** (en adelante “LeoLabs Argentina” o la “Cía.” indistintamente), con domicilio en De los Nires N° 2250, Planta Baja, “D”, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuero, constituyendo allí domicilio a los efectos del presente, en relación con la Resolución M.P. y A. N° 052/2024, dictada en el marco del Expediente MPA-E-26983-2022 y MPA-E-95286-2023, ante el Señor Gobernador me presento y digo:

I.- OBJETO

En el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi representada, ocurro ante el Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los fines de ampliar los fundamentos ofrecidos en el Recurso de Reconsideración interpuesto el día 20/09/2023.

Ello, en virtud de la Nota (Notif.) N° 2 de la Dirección General de Despacho, Control y Registro, notificada a mi representada el pasado 01/02/2024, mediante la cual se puso en conocimiento que el Expediente de la



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

referencia ha sido recibido por el superior jerárquico, y que, asiste a mi representada la posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su notificación.

Cabe señalar, que la elevación de las actuaciones al Señor Gobernador obedece a que, a través de la Resolución M.P. y A. N° 052/2024 la Ministro de Producción y Ambiente de la Provincia resolvió rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por LeoLabs Argentina S.R.L.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio (cfr. art. 130 Ley 141), las actuaciones han sido elevadas al Señor Gobernador para su resolución.

En mérito de los argumentos de hecho y derecho que fueron desarrollados en el Recurso de Reconsideración interpuesto el 20/09/2023 y por la ampliación de los fundamentos que se desarrollará a lo largo del presente, solicito al Sr. Gobernador que revoque la Resolución M.P. y A. N° 052/2024 y por ende su antecesora, Resolución M.P. y A N° 860/2023.

II. AMPLIA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

La Resolución N° 860/2023 del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia resolvió dejar sin efecto las Resoluciones SA N° 201/22 y N° 262/22, mediante las cuales se aprobó la Guía de Aviso de Proyecto correspondiente a la construcción y funcionamiento de un radar Nidas 1D, en la estancia El Relincho, ubicada en el Municipio de Tolhuin.

Ello bajo el único fundamento del dictado de la Disposición N° 2023-15-APN-SSTYCO#JGM, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad de la Nación, que resolvió cancelar la autorización para funcionar concedida a LeoLabs Argentina S.R.L. a través de la Disposición N° 8/2022.

Frente a ello, en oportunidad de interponer Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 860/2023 se hizo saber que el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia no ha tenido en cuenta al momento del dictado de la misma, la citada Disposición de la Subsecretaría de



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

Telecomunicaciones y Conectividad de la Nación (N° 2023-15-APN-SSTYCO#JGM) no estaba firme, toda vez que mi representada ha recurrido la misma, tal como surge del Anexo III del Recurso de Reconsideración presentado en este expediente.

Dicho esto, en el marco de la ampliación de las defensas que se formula a través del presente, se informa que la Disposición N° 2023-15-APN-SSTYCO#JGM, sobre la cual se sustentan todas las decisiones adoptadas por el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia, continúa sin estar firme. Ello, debido a que el Expediente EX – 2022-45786725-APN-DNGCUYPT#JGM se encuentra en despacho del Jefe de Gabinete de la Nación, a fin de ser resuelto el Recurso Jerárquico interpuesto por LeoLabs Argentina S.R.L. el día 21/12/2023, tal como surge de la constancia que se adjunta al presente como Anexo I.

Es en ese sentido que la Resolución N° 052/2024, que confirma su antecesora, N° 860/2023 se basa en los fundamentos de una Disposición que aún es objeto de controversia y está pendiente de resolución definitiva, por lo que debería, teniendo en cuenta además los daños que causaría su ejecución, suspenderse hasta tanto quede firme.

Si bien esta parte tiene presente la presunción de legitimidad de los actos administrativos, dicha presunción no puede ser aplicada irrestrictamente, con prescindencia de las características del caso y las consecuencias de su ejecución.

En ese orden de ideas, la eventual ejecución de un plan de desmantelamiento, tal como ordena la Resolución recurrida, implicaría un perjuicio para mi representada de difícil reparación ulterior, por lo que corresponde se suspendan los efectos administrativos de las resoluciones dictadas, en los términos del artículo 107 inc. a de la Ley 14, como fuera señalado *in-extendo* en el recurso de reconsideración interpuesto el 20/09/2023, y se supedite la resolución del Recurso Jerárquico en sede Provincial hasta tanto se resuelva y encuentre firme la resolución que recaiga en el Expediente EX – 2022-45786725-APN-DNGCUYPT#JGM.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

Es dable destacar, que la suspensión de los efectos de los actos administrativos dictados por la Provincia no produce perjuicio o riesgo alguno al Ministerio de Producción y Ambiente, en la medida en que el radar no se encuentra operativo. Se destaca que, a los fines de garantizar su inactividad, el 29/09/2023 mi representada solicitó el corte de suministro de energía a la Dirección Provincial de Energía. Incluso, el mismo 29/09/2023 se hizo presente en el predio personal de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Tierra del Fuego-el Ing. Néstor Oyarzo, DNI 23.225.467- e hizo efectivo el corte de energía. Se adjunta como **Anexo II** copia de dicha solicitud.

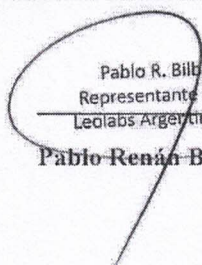
En mérito a lo manifestado, se solicita la suspensión de los efectos de la Resolución N° 052/2024 hasta tanto recaiga resolución firme en el Expediente EX - 2022-45786725-APN-DNGCUYPT#JGM.

III. PETITORIO

En mérito de los argumentos expuestos, solicito al Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

- Tenga por ampliado el Recurso de Reconsideración interpuesto el día 20/09/2023 en contra de la Resolución M.P. y A. N° 860/2023;
- Oportunamente, haga lugar a los agravios expuestos en el Recurso de Reconsideración interpuesto el día 20/09/2023 y ampliados a través del presente.
- Oportunamente, haga lugar a lo planteado por mi representada y suspenda los efectos del acto administrativo hasta tanto recaiga resolución definitiva y firme en el Expediente que tramita en el ámbito federal.

Sin otro particular, Saludo a Ud. Atentamente.


Pablo R. Bilbao
Representante Legal
Leolabs Argentina SRT

Pablo Renán Bilbao

08/02/2024 15:55

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I

Pablo R. Bilbao
Representante Legal
Avotabs Argentina SRL


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Solicitud de Descargo Actuaciones Administrativas

Número: IF-2023-151750607-APN-SC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

Referencia: Carátula Variable EX-2023-151750592- -APN-SC#MEC

Dependencia ante la que realiza el descargo

Dependencia: Jefatura de Gabinete de Ministros

Tipo de documento sobre el cual realiza el descargo

Expediente electrónico: Si

Nombre del trámite sobre el cual realiza su descargo: Recurso de Reconsideración

Expediente electrónico

Nº de Expediente electrónico: EX - 2022 - 45786725 - DNGCUYPT#JGM

Realice su descargo (Hasta 2500 caracteres)

INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Sr Ing. Nicolás José Posse Jefe de Gabinete de Ministros
S _____ / _____ D Ref. LEOLABS ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71755969-6 Resolución DI-
2023-1081-APN-DNGCUYPT#JGM Expediente: EX - 2022-45786725-APN-DNGCUYPT#JGM De mi mayor
consideración, Pablo Renan Bilbao, en nombre y representación de LEOLABS ARGENTINA S.R.L. (en adelante
"LeoLabs Argentina" o la "Cía." indistintamente), sociedad con domicilio en De los Ríes N° 2250, Planta Baja,
"D", Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, manteniendo el domicilio constituido a los efectos del presente en
Av. Bouchard N° 710, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con la Resolución DI-2023-
1081-APN-DNGCUYPT#JGM, dictada en el marco del Expediente EX - 2022-45786725-APN-
DNGCUYPT#JGM, notificada a mi representada el día 06/12/2023, ante el Señor Jefe de Gabinete me presento y
respetuosamente digo: I.- PERSONERÍA Tal como surge del contrato social incorporado en Expediente EX -
2022-45786725-APN-DNGCUYPT#JGM, y que se acompaña al presente como Anexo I, revisto la calidad de
Representante Legal de LeoLabs Argentina S.R.L., con facultades suficientes para representarla en estas
actuaciones. En mérito de lo anterior, solicito me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, y por

Pablo R. Bilbao
Representante Legal
Leolabs Argentina SRL



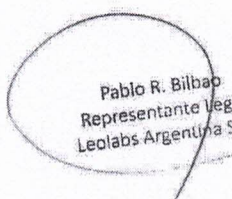
Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

constituido domicilio a los efectos del presente. II.- OBJETO En el carácter invocado, y siguiendo expresas instrucciones de mi representada, ocurro ante la Jefatura de Gabinete de Ministros a interponer Recurso de Reconsideración en los términos de los arts. 100 y 84 del Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo Decreto 1759/72, en contra de la Disposición DI-2023-1081-APN-DNGCUYPT#JGM dictada el 06/12/2023 y notificada a mi representada en idéntica fecha. (Se acompaña copia como Anexo II) En mérito de los argumentos de hecho y derecho que se desarrollarán a lo largo del presente, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros revoque en todos sus términos la Resolución que por el presente se apela y, en consecuencia, revoque la cancelación de la autorización concedida a LeoLabs Argentina S.R.L. mediante la Disposición N° 8/2022 dictada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad. Se destaca que por la limitación en la cantidad de caracteres, el Recurso de Reconsideración se encuentra en el documento adjunto titulado "INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN"

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.21 16:49:26 -03:00

TAD SCISECRETARIA
Asesor
Secretaría de Comercio
Ministerio de Economía

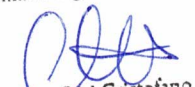

Pablo R. Bilbao
Representante Legal
Leolabs Argentina SRL

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.21 16:54:28 -03:00

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR FONSECA NANCY
Gobierno de Tierra del Fuego

08/02/2024 15:55

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

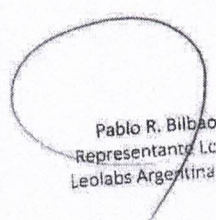

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

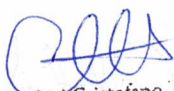


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

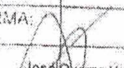
ANEXO II



Pablo R. Bilbao
Representante Legal
Leolabs Argentina S.A.


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

0109

SUBSECRETARIA UNIDAD SOC. ZONA SUR	
ENTRADA	
29 SEP. 2023	
FIRMA:	HORA:
	16:55

 LEOLABS

Ushuaia, 29 de septiembre de 2023

Señor Presidente

de la Dirección Provincial de Energía

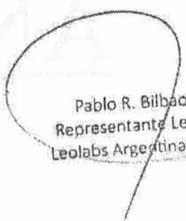
S. / D.-

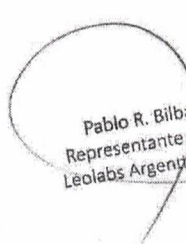
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los fines de solicitar el corte del suministro de energía Nro. 41424, medidor Nro. 3821169, a la estación terrena ubicada en Ruta Nacional Nro. 3, km. 2946, titularidad de la empresa Leolabs Argentina S.R.L.

Le extendemos un respetuoso saludo

CC: Gobernador, Prof. Gustavo A. Melella


Pablo R. Bilbao
Representante Legal
Leolabs Argentina SRL


Pablo R. Bilbao
Representante Legal
Leolabs Argentina SRL



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

FOLIO

Nº 4

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la
Constitución Nacional de 1994"

Ushuaia, 08 de Febrero de 2024

Informe N° 86 /2024.

Letra: DGGD y D-SLG

USHUAIA, 08 de Febrero de 2024

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL

Se remite adjunto Amplia Recurso de Reconsideración, presentado por el Sr. BILBAO, Pablo Renán, en nombre y representación de LEOLABS ARGENTINA S.R.L. Referente a Notificación N° 02/2024, expediente MPA-E- N° 95286-2023, el cual tramita el Recurso de Reconsideración., el mismo se encuentra en esa Jurisdicción y el expediente MPA -E-26983/22, se encuentra en el Ministerio de Trabajo y Empleo.

Ello, a los efectos de tomar conocimiento e intervención, respecto al requerimiento oportuno.

Atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR FONSECA NANCY
Gobierno de Tierra del Fuego

08/02/2024 15:56

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente



